

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Juan Fernández, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.859**

### SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2013





Distribución: 1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)

3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

5.- Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso

6. I. Municipalidad de Juan Fernández (Dirección: Larraín Alcalde Nº 320, comuna de Juan Fernández, Región de

Oficina de Partes, SENDA

S- 10030-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta Nº 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Juan Fernández**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

# RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Juan Fernández, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Desarrollo de habilidades sociales a través de actividades deportivas".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$872.420.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la l. Municipalidad de **Juan Fernández** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 69.252.300-8, representada por su Alcalde, don Felipe Paredes Vergara, ambos con domicilio en Larraín Alcalde N° 320, comuna de Juan Fernández, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

# **PRIMERO**: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Juan Fernández**.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Desarrollo de habilidades sociales a través de actividades deportivas", en adelante también "el programa".

La **llustre Municipalidad de Juan Fernández** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta Nº 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

# TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

# **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$872.420.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por

SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

# SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

# <u>SÉPTIMO</u>: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

# OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

# **NOVENO:** De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

# <u>DÉCIMO</u>: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

# DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

# <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

# <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en le ejecución del Programa.

### DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

# **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Felipe Paredes Vergara**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Juan Fernández**, consta en Decreto Alcaldicio N° 721, de 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

INTERIOR

SERVIC**IÓ** 

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Felipe Paredes Vergara. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Juan Fernández. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la l. Municipalidad de Juan Fernández, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANCISCA FLORENZANO VALVES

CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

ONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

ONAL DIRECTORA NACIONAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

9

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

# CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1248 FECHA 14-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta		
N°	3859		
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.		

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003	
Presupuesto Vigente	1.811.349.000	
Comprometido	1.662.824.178	
Presente Documento Resolución Exenta	872.420	
Saldo Disponible	147.652.402	

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-10030



# **CERTIFICADO**

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ", RUT N°69.252.300-8, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA Jefe Unidad de Contabilidad



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 69.252.300-8, representada por su Alcalde, don Felipe Paredes Vergara, ambos con domicilio en Larraín Alcalde N° 320, comuna de Juan Fernández, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO**: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la llustre Municipalidad de Juan Fernández.

JURÍDIÇA

# SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Desarrollo de habilidades sociales a través de actividades deportivas", en adelante también "el programa".

La **llustre Municipalidad de Juan Fernández** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

# TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documenta de de Joson recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la Eláusula CA décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$872.420.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol.

3

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

# SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

# OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente se convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

### g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

### **NOVENO:** De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

# **DÉCIMO**: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su cejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

# **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

VÁNDEZ

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

DIRECTORA SIDECTORA NACIONAL DÉS

ALDE NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA I

SENDAL PARA LA
SENDAL

SENDA



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ Alcaldía

# DECRETO ALCALDICIO Nº 721

Isla Robinson Crusoe, 06 de diciembre del 2012

VISTOS

Las sentencias de proclamación de alcaldes y concejales de fecha 30.11.12 del Tribunal Electoral Va. Región de Valparaiso, registro de actas Rol Nº 321-2012 y 320-2012, que proclama alcalde y concejales definitivamente electos en la comuna de Juan Fernandez; La sesión de instalación del nuevo concejo municipal de la comuna de Juan Fernández de fecha 06.12.12, según Acta Nº 001 de Concejo Municipal de igual fecha Las disposiciones de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

ASUME como ALCALDE de la comuna de Juan Fernández don FELIPE PAREDES MERGARA, C.I. Nº 16.077.215-8. Grado 7º E.M.R., a contar del 06 de diciembre del 2012 y por un período de 4 años.

VERGÁRA

ES

MALDE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



DISTRIBUCION:

1-Secretaria Municipal

2,3y4- Sr. Contralor Regional de Valparaiso
 5- Sr. Intendente Regional
 6- Sr. Gobernador Provincial Valparaiso

7- Tribunal Electoral V<sup>a</sup> Región Valparaíso

8- Concejo Municipal

Prensa local
 Carpeta personal Sr. F. Paredes

Larrain Alcaide 320, Isla Robinson Crusoe Fonos (32) 751046 - 751001 Fax 751047 Archipiélago Juan Fernandez ecomunaius nfernandez.cl

# Ficha de Municipalidad

# Datos Básicos

Rut :69.252,300-8 Rut Akalde :16.077.215-8

Nombre Alcalde : FELIPE IGNACIO PAREDES VERGARA

# Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

# Dirección		gart of Harvin water		ro Fijo	Vovil	Fono/Fax
1 LARRAIN ALC	ALDE 320 00, J	uan Femández		(32) 751046		(32) 751047
Observaciones	namininakaskaskaskas († 1905.) 1. september – 1. se		errordoment in had are publicate indicate in the state of the	garangana, co iki kamay 12 mgaari		



# **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Felipe Ignacio Paredes Vergara, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Juan Fernández, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Felipe Ignacio Paredes Vergara

Firma Representante Legal

10



# DECRETO ALCALDICIO Nº 721

# Isla Robinson Crusoe, 06 de diciembre del 2012

VISTOS

Las sentencias de proclamación de alcaldes y concejates de fecha 30.11.12 del Tribunal Electoral Va. Región de Valparaiso, registro de actas Rol Nº 321-2012 y 320-2012, que proclama alcalde y concejales definitivamente electos en la comuna de Juan Fernández, La sesión de instalación del nuevo concejo municipal de la comuna de Juan Fernández de fecha 06.12.12, según Acta № 001 de Concejo Municipal de igual fecha; Las disposiciones de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

ASUME como ALCALDE de la comuna de Juan Fernandez don FELIPE PAREDES VERGARA, C.I № 16.077.215-8, Grado 6º E.M.R., a contar del 06 de diciembre del 2012 y por un periodo de 4 años.

FELIPE PAREDES VERGARA

ALCALDE

ANÔTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

Larrain Alcalde 320, Isla Robinson Crusoe Fonos (32) 751046 - 751001 Fax 751047 Archipielago

Juan Fornández

alemaydez.cl

DISTRIBUCIÓN

Secretaria Municipal
 Sy4- Sr. Contrator Regional de Valganaiso
 Sr. Sr. Intendente Regional
 Sr. Gobernador Provincial Valganaiso
 Tribunal Electoral V Región Valganaiso

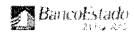
KY GONZALEZ-CHAMORRO EETARIO MUNICIPAL (S)

& Concept Ministral 9 Prensa local

th Carpeta personal St. F. Paredest FT- Archive M.IF.

**FPVM/GCH**/mpch

# Cértificado de Saldo en Cuenta Corriente



Identificación de la Cuenta		RUT
239-0-923171-0	I MUNIC JUAN FERNANDEZ	69.252.300-8

3	Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora	;
	ANA MARIA ANGULO RECABARREN	Usuario	27/08/2013 - 16:42:43	

💥 BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de clerre	
Saldo \$	The control of the co

Juan Fernandez; 21 de Agosto 2013

# **CERTIFICADO**

La I. Municipalidad de Juan Fernandez, rut: 69.252.300-8, certifica que la cuenta corriente de proyecto es la N°23909231728, Banco Estado.

Se emite el presente certificado, para ser presentado al servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA)

Larrain Alcalde
320, Ista
Robinson
Crusoe
Fonos (32)
2751045 -2751001
Fax 2751047
Archipielago
Juan Fernández
tesoreria@comu
najuanfernandez

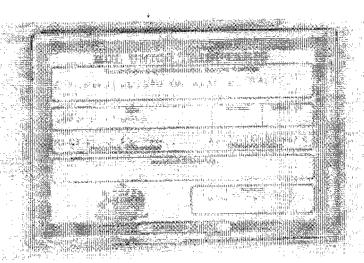
FELIPE PAREDES VERGARA

171





LASE OF REAL PROPERTY OF THE P



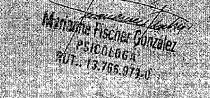
MANSTEN DE FE.

. .

#### <u> ISTADO DE PROYECTOS COMUNA JUAN FERNANDEZ</u>

Horario de Recepción:	Organización que lo entrega:	Nombre de quién lo entrega:	Firma del ; responsable:
08:30	llustre Municipalidad de Juan Fernández	David Figueroa	
11:35	Club Deportivo y Social Juan Fernández	Héctor Melo	
12.35 through the state of the	Club Deportivo y Social Alejandro Selkirk	Claudio Pérez	







Fecha: 20 de Mayo de 2013

Oficio: N° 12

Materia: Oficio Justificativo Entrega Proyectos Fondo Especial Concursable SENDA 2013, Comuna Juan Fernandez.

Señora
María Ester Munnier Soto
Directora Regional SENDA Región Valparaíso
Presente

Demi consideración:

Junto con saludarle, mediante el presente Oficio Justificativo, informo a Ud.; de acuerdo a lo expuesto por el área Jurídica, de la recepción de tres proyectos para concursar al Fondo Especial Concursable SENDA 2013, provenientes de la comuna de Juan Fernández, adjuntado, a su vez, listado de organizaciones que postulan.

La recepción de los proyectos, antes mencionados, se llevó a cabo por paíte de la Oficina Previene de la comuna de Juan Fernández, dado que el aislamiento geográfico y climático que vive la comuna, hace imposible hacer llegar estos proyectos, según las bases estipuladas para concursar a los fondos, hoy, 20 de Mayo de 2013 hasta las 18 00 hrs.

La comuna de Juan Fernández, es un archipiélago, compuesto de tres islas principales y, otras formaciones rocosas. En términos de conexión con el continente, depende de los vuelos desde y hacia el continente, los cuales, además, són los encargados de enviar la correspondencia de la Oficina de Correos de Chile de la comuna.

La realización de estos vuelos, depende exclusivamente de las condiciónes climaticas existentes en la comuna. Dado que va ha empezado el periodo de Illuvias y temporales de iviento, los vuelos han perdido su regularidad, islendo suspendidos hasta que mejoren las condiciones climáticas que afectan, también, las condiciones de navegación de embarcaciones pequeñas. Menciono esta situación particular, va que el aeródromo de la comuna queda a appareis horas caminando desde el poblado. San Juan Bautista, que es donde habita la población de la comuna, es decir, físicamente, el aeródromo queda al otro lado de la isla, recorrido que se hace en bote desde el poblado hasta el aeródromo, lo que reduce el tiempo a dos horas de viaje.

Cabe destacar aqui, que no existiendo las condiciones maritimas y/o climáticas, que permitan realizar el vuelo y, que pueda navegar la embarcación, no se realizan los vuelos; situación que nos afecta como comuna; desde hace ya unas cuantas semanas, encontrandonos hoy, con la suspensión de vuelos, por la peligrosidad que representan las condiciones climáticas.

actuales para llevarios à cabo y, sin saber con exactitud cuando se renovaran los yuelos quevamente

Es por este motivo, que apelo a vuestra voluntad y buena disposición, dadas las condiciones especiales en las que nos encontramos, como comuna y, el interes que las organizaciones comunitarias comunales, han demostrado en la postulación de proyectos al Fondo Especial Concursable SENDA 2013, para esta "especial" recepción de los proyectos, los cuales haré llegar, físicamente, a la brevedad posible, apenas se reinicien los vuelos desde y hacia el continente, de modo tal, que no queden fuera de poder participar del Fondo Especial Concursable, Esperando la buena acogida del presente, su comprensión y, atenta a vuestros

Esperando la buena acogida del presente, su comprension y, atenta a vuestio comentarios, se despide cordialmente,

OE JUAN OF RECIBIDO PIO MAY 2013 POMA DE PO

Marianne Fischer González 113.766.973-0

Coordinadora Comunal SENDA Previene Juan Fernández
Ilustre Municipalidad de Juan Fernández



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ Alcaldía

# DECRETO ALCALDICIO Nº 721

Isla Robinson Crusoe, 06 de diciembre del 2012

VISTOS

Las sentencias de proclamación de alcaldes y concejales de fecha 30.11.12 del Tribunal Electoral Va. Región de Valparaíso, registro de actas Rol Nº 321-2012 y 320-2012, que proclama alcalde y concejales definitivamente electos en la comuna de Juan Fernández; La sesión de instalación del nuevo concejo municipal de la comuna de Juan Fernández de fecha 06.12.12, según Acta Nº 001 de Concejo Municipal de igual fecha; Las disposiciones de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

ASUME como ALCALDE de la comuna de Juan Fernández don FELIPE PAREDES VERGARA, C.I. Nº 16.077.215-8, Grado 7º E.M.R., a contar del 06 de diciembre del 2012 y por un período de 4 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

0 8 ENE. 2013

GONZALEZ CHAMORRO ARIO MUNICIPAL (S)

EDES VERGARA

Larrain Alcalde 320, Isla Robinson Crusoe Fonos (32) 751046 - 751001 Fax 751047 Archipiélago Juan Fernández sm@comunajua nfernandez.cl

**DISTRIBUCIÓN:** 

1-Secretaria Municipal

2,3y4- Sr. Contralor Regional de Valparaíso \*/

5- Sr. Intendente Regional

6- Sr. Gobernador Provincial Valparaíso

7- Tribunal Electoral Vª Región Valparaíso

8- Concejo Municipal

9- Prensa local

10- Carpeta personal Sr. F. Paredes 11- Archivo IMJF

FPV/MGCH/mgch.





# DECRETO ALCALDICIO Nº 721

# Isla Robinson Crusoe, 06 de diciembre del 2012

VISTOS

Las sentencias de proclamación de alcaldes y concejales de fecha 30.11.12 del Tribunal Electoral Va. Región de Valparaíso, registro de actas Rol Nº 321-2012 y 320-2012, que proclama alcalde y concejales definitivamente electos en la comuna de Juan Fernández; La sesión de instalación del nuevo concejo municipal de la comuna de Juan Fernández de fecha 06.12.12, según Acta № 001 de Concejo Municipal de igual fecha; Las disposiciones de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

ASUME como ALCALDE de la comuna de Juan Fernández don FELIPE PAREDES VERGARA, C.I. Nº 16.077.215-8, Grado 7º E.M.R., a contar del 06 de diciembre del 2012 y por un período de 4 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



DES **VERGARA L**CALDE

Larrain Alcalde 320, Isla Robinson Crusoe Fonos (32) 751046 - 751001 Fax 751047 Archipiélago Juan Fernández sm@comunajua nfernandez.cl

**DISTRIBUCIÓN:** 

1-Secretaría Municipal

2,3y4- Sr. Contralor Regional de Valparaíso

5- Šr. Intendente Regional

6- Sr. Gobernador Provincial Valparaíso

7- Tribunal Electoral Vª Región Valparaíso

8- Concejo Municipal

9- Prensa local

10- Carpeta personal Sr. F. Paredes 11- Archivo IMJF

FPV/MGCH/mach.

# Ficha de Municipalidad

# Datos Básicos

Rut :69.252.300-8 Rut Alcalde :16.077.215-8

Nombre Alcalde : FELIPE IGNACIO PAREDES VERGARA

# Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	LARRAIN ALCALDE 320 00, Juan Fernández	(32) 751046		(32) 751047
Observaciones				



# **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Felipe Ignacio Paredes Vergara**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Juan Fernández, a 20 de Mayo de 2013

ulum

Nombre Representante Legal Felipe Ignacio Paredes Vergara

Firma Representante Legal

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



# COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

# 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Desarrollo de habilidades sociales a través de actividades deportivas.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Fomento del deporte
DURACION PROGRAMA	2 meses

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

9			
SCHOOL SHOW	REGIÓN	PROVINCIA	
82538		A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	
20000	Valparaíso	Valparaiso	
257,278			
m656 763	COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD	
arrange.			
2000	Juan Fernández	Poblado San Juan Bautista	
- 22		The state of the s	

# 3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	llustre Municipalidad de Juan Fernández
RUT	69252300-8
DIRECCIÓN	Larrain Alcalde 320
TELÉFONO-FAX	2751001
E-MAIL	rrpp@comunajuanfernandez.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad pùblica

# 3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Felipe Paredes Vergara
RUT	16.077.215-1
DIRECCIÓN	Larraín Alcalde 320
TELÉFONO-FAX	2751001
E-MAIL	alcalde@comunajuanfernandez.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	David Figueroa Silva	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefe Depto. Turismo Cultura y RRPP	
TELÉFONO	2751001	
E-MAIL	rrpp@comunajuanfernandez.cl	

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BancoEstado			
Nº DE CUENTA	23909231710			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO	
K)	X			
CERTIFICADO DE VIGENCIA				

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
David Figueroa Silva	Socioeconomista. Màster en Desarrollo Local.	Coordinador del Programa	10 horas semanales

# 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



#### 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

#### Diagnóstico y definición del problema.

La comuna de Juan Fernández, es un archipiélago, compuesto por tres islas principales y otras formaciones rocosas de menor tamaño. Dos de las islas principales, Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk, son consideradas desde el SECPLA comunal como territorios habitados. En el caso de Robinson Crusoe, considerado como territorio urbano, ubicado en el poblado San Juan Bautista, es habitado por 792 personas, esto de acuerdo al último CENSO nacional, realizado en el año 2012. A lo anterior, se suma una población flotante que fluctúa entre los meses estivales y, debido a las obras de reconstrucción del poblado, a lo largo del año, en un número variable de aproximadamente unas 100 personas venidas desde el continente a realizar trabajos de construcción propiamente tal.

A su vez, la isla Alejandro Selkirk es considerada como la zona rural de la comuna, en donde existe un asentamiento pequeño de casas, que sólo son habitadas durante la temporada de pesca de langosta, es decir, ocho meses al año.

A consecuencia del aislamiento geográfico de la comuna y, la cantidad de habitantes en la comuna, el consumo de alcohol es percibido como una situación normal por parte de la comunidad, se le considera parte de la cultura comunal. Así mismo, este aislamiento geográfico, implica que la comuna carece de organismos importantes de supervisión y control frente al consumo de sustancias, sean éstas lícitas o no, a lo que se suma que la cantidad de efectivos policiales existentes en la comuna, nueve en total, no dan abasto para realizar controles más exhaustivos frente al consumo, en una comuna en donde sus habitantes, en la mayoría, se encuentran relacionados entre sí, tanto por sangre, como por relaciones de pareja y/o ambos, lo que complica aún más las gestiones que se pueden realizar en la comuna.

Sólo a partir de Septiembre de 2012, se implementa por primera vez un Previene en la comuna, previo a lo cual, no existió ningún otro programa que se ocupara de este fenómeno, momento desde el que se comienzan a realizar intervenciones en la comuna en el plano preventivo, lo que ha sido percibido, en base al desconocimiento, como una amenaza frente a algunas conductas naturalizadas en los habitantes la comuna.

Anterior a Febrero de 2010, existían en la comuna, diferentes espacios que se perdieron con el tsunami y, que correspondían a espacios públicos utilizados por los jóvenes de la comuna, sin embargo, a partir de una actividad realizada en Diciembre de 2012, en la cual participaron activamente un grupo representativo de jóvenes de la comuna de entre 12 a 19 años, surgió como resultado de esta actividad, el hecho que los jóvenes de la comuna consideran que no existen actividades exclusivas para ellos, así como también, no existe un espacio actual que consideren como propio. Esto, tienen dos causales principales: la primera, tras el tsunami, hay pocos espacios destinados a los jóvenes, no así el caso para los niños y los adultos. La segunda, las actividades que se han diseñado para los jóvenes, son invadidas por otros grupos etáreos, desplazando a los adolescentes o no son del interés de dicho grupo.

Al carecer de espacios y actividades, los jóvenes y, considerando el aislamiento geográfico, poseen muchos tiempos muertos, durante los cuales, son más propensos,



considerando el ciclo vital en que se encuentran, a probar nuevas sustancias y situaciones, tanto para compartir con otros en una búsqueda de identidad y pertenencia, como también para matar estos tiempos muertos. Dado que la gran mayoría de ellos han crecido en la comuna, siguen el ejemplo aprendido de las generaciones más antiguas que se encuentran imbuidas en la cultura isleña, de la cual forma parte la naturalización del consumo de alcohol en diferentes grados, así como también el consumo de otras sustancias.

Motivo de lo expresado en los párrafos anteriores, es que se hace fundamental ofrecer a los jóvenes espacios y actividades que les permitan compartir y generar una identidad grupal, al interior de la comuna, considerando los espacios existentes que pueden ser utilizados por ellos, tales como la cancha de fútbol y otros. De esta forma, se logra realizar actividades preventivas a través de actividades grupales de esparcimiento, saludables, que les permitan adquirir competencias que promuevan los factores protectores ante el consumo de sustancias, disminuyendo los factores de riesgo implicados en una comuna pequeña y aislada en términos geográficos y de conectividad.



# 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En la comuna de Juan Fernández, específicamente, existen altos índices de aislamiento con el continente. Este es un de los factores más determinantes para el desarrollo de iniciativas que se acerquen al rescate y empoderamiento de las personas en la comuna. Ante esto, las actividades deportivas son fundamentales para el fomentar la competencia, el espíritu de equipo y el desapego a sustancias nocivas para la salud.

Ante esto, los campeonatos deportivos enmarcados en la copa descubrimiento, son actividades recreativas tradicionales en la comuna, pero siempre consideran una entrega de premios poco ad hoc a la situación isleña. En esta oportunidad, quiere expresarse de una manera diferente, intentando promover la participación y, por tanto, una entrega de premios conmemorativos, como son trofeos.

Estos, serán reconocidos con una descripción particular, de acuerdo a el área deportiva en cual se desarrolló, las que están caracterizadas por:

Futbol Varones. Voleyball Damas. Regata. Boga Masculina y Femenina. Juegos de salón.

Estos, son históricamente los juegos a desarrollarse en las competencias típicas en el marco del aniversario y que se pretende, en esta ocasión, reafirmar una tendencia hacia la revalorización de las competencias y el trabajo en equipo.



# 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio se encuentra enmarcado en el poblado de San Juan Bautista, ubicado en la isla Robinson Crusoe, Archipiélago Juan Fernández.

Aquí su población total de 796 habitantes, necesita de espacios de esparcimiento y la necesidad de coordinar actividades anexas a las desarrolladas habitualmente. Esto es fundamental para el desarrollo de la vida social.

Las dinámicas sociales y territoriales se ven reforzadas por las actividades artísticas y deportivas, por lo que la focalización va dirigida a niños y jóvenes entre los 10-17 años.



# 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (10-	Varones	47	Jóvenes en los tramos etarios señalados, vulnerables en la acción y consumo de
17 años)	Mujeres	46	estupefacientes.
Tramo etáreo 2 (18 y	Varones	305	Resto de potenciales pobladores que pueden participar en las actividades recreacionales del 21 de
más)	Mujeres	275	noviembre.
TOTAL		673	



### 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

# **OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Generar, a través del reconocimiento deportivo, una integración en el ámbito social de los habitantes del archipiélago Juan Fernández

# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover la participación deportiva para niños y jóvenes entre 10 y 17 años.	Mejorar práctica y dependencia deportiva	50% de los niños y jóvenes de Robinson Crusoe, participan en actividades deportivas	Lista de asistencia de las actividades deportivas
Promover la participación deportiva para adultos de 18 y más años	Mejorara la participación de adultos en actividades recreativas deportivas	25% de los adultos participan en actividades recreativas deportivas	Lista de asistencia de las actividades recreativas deportivas



# 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Muchas personas consideran que a través del deporte pueden desarrollarse diversas aptitudes y prácticas sociales (como la mejora de la autoestima o el establecimiento de objetivos). Algunos de esos beneficios (como son, por ejemplo, la disminución del estrés, el aumento del rendimiento académico y la mejora de las relaciones familiares) han demostrado ser medidas cautelares en la esfera del consumo indebido de drogas. Así pues, el deporte puede utilizarse para prevenir los problemas debidos al consumo indebido de drogas entre los jóvenes.

El deporte tal vez no sea la solución a todas las situaciones. Si se impone la práctica del deporte a un grupo de jóvenes sin motivación, no se conseguirá nada. No obstante, a la mayoría de personas les gusta algún tipo de deporte cuando éste se presenta con respeto y lo ven como una opción.

El mundo del deporte ofrece múltiples opciones que responden a una serie de intereses y que pueden desarrollar virtudes particulares o establecer medidas cautelares entre los jóvenes. Por ejemplo:

Los deportes de equipo como el fútbol pueden ser particularmente buenos para desarrollar aptitudes sociales como la comunicación, la gestión de conflictos y de trabajo eficaz con los demás para lograr un objetivo común;

Los deportes individuales como el tenis de mesa son especialmente adecuados para desarrollar la autoconfianza, la autodisciplina y el establecimiento personal de objetivos; Los deportes extremos contribuyen a la autoconfianza y satisfacen la necesidad de aventura y la cuantificación del riesgo que puede ser una alternativa al consumo de drogas para algunos jóvenes;

Los deportes al aire libre pueden mejorar la apreciación y el cuidado del medio ambiente natural;

Los deportes autóctonos practicados por los nativos de todo el mundo pueden ayudar a que los jóvenes se relacionen con sus culturas y tradiciones

Si un deporte (o, mejor dicho, una gama de deportes) se presenta como una opción y se trabaja en equipo con los jóvenes, se pueden concebir diversas maneras de utilizar el deporte para prevenir los problemas relacionados con el consumo de drogas: practicar el deporte con corrección; aportar nueva información relacionada con las drogas e instrucción sobre aptitudes vitales; mejorar las situaciones de cada comunidad. Ninguna opción es la óptima para todos: la opción óptima depende de los objetivos, las circunstancia, los recursos, la disposición del equipo o de la organización para trabajar con los demás y la voluntad de la comunidad en cuanto al apoyo de su trabajo. Sin embargo, cualesquiera que sea el enfoque que se dé al deporte como forma de prevención, será necesario velar por que tenga una buena base, ya que esa base es la dedicación continua a lograr un juego justo.



### 14.- METODOLOGÍA -

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dentro de las líneas de trabajo se encuentran las siguientes:

Valorar la actividad deportiva como foco de prevención para niños y adolescentes.

En este aspecto, lo que intenta promover el proyecto es una revalorización a las actividades deportivas comunales, con la finalidad de apreciar tanto la historia de la localidad (y de sus 4 clubes deportivos) como también de incentivar los valores como la competición, el trabajo en equipo y el apoyo con el resto de sus compañeros y rivales.

Revalorizar las actividades lúdicas deportivas para adultos y adultos mayores.

Sin duda, uno de los aspectos más importantes es la inclusión de los adultos a las prácticas deportivas sociales de al comunidad de Robinson Crusoe. Es más, es imperioso crear espacios donde confluyan los intereses tanto de adultos como de jóvenes y niños.

Es así que, como tema primordial, este panorama se abordará de la siguiente manera.

En primera instancia, se realizará una competición, de acuerdo a los cuatro clubes deportivos comunales, donde se irán acumulando puntos de acuerdo a las diferentes disciplinas a realizar como son:

Futbol Varones. Voleyball Damas. Regata. Boga Masculina y Femenina. Juegos de salón.

Ante este, una vez terminadas las competiciones se reconocerá al equipo con mayor puntaje, del cual se obtendrá un reconocimiento por su participación y esfuerzo en el desarrollo de las distintas disciplinas a competir.



# 15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1							
Nombre de la Actividad	<b>!</b> Fut	bol Varones					
Descripción y metodol	ogia de la A	ctividad					
Se realizará un cuad la mayor cantidad de	_		-	pos comunal	es (4) y el	que obtiene	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	Bi	ACIÓN as o meses	cuan	ECUENCIA tas veces al emana/mes		L DE HORAS s a la actividad	
Estadio Municipal	4 semanas		2 dias	enanames	6 horas se	manales	
RECURSOS DESTI	в выпачания оченичения принципального выпачания		WILLIAM TO THE RESIDENCE OF THE PERSON OF TH		в <sub>Ундоверский</sub> поменти помен	COMMENCE COLOR CONTROL DE LA C	
Detalle de Gastos (	Operacion	ales (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades y	totales)	
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
Fletes y traslados	berkenners off file between ER 99 Life LAA	2		100000		200000	
Detalle de Gastos				\$\$\$\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\			
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
Trofeos		4		45000		180000	
Trofeo goleador	auto (1944) Antonio estado (1844) filipado estado (1844) filipado (1844) filip			20500		20500	
Detalle de Gastos (	en Equipar	11111111 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Nisi areasen augsan			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
Detalle -	n neikkiisistiin naataalikiisistassi	k: .	ad	Valor Un	itario	Total	
Balones de futbol		4		9990		39960	
Commence of the Commence of th	n gagamatikken (° 15 m.) i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	r germanen der St. 19 St. 20 sekkelber (1955 1951 1951 185) Oktober (1955 1956 1956 1956 1956 1956 1956 1956	nganamakan (19 ga g 7 g 7 g 7 g 8 g 8 g 8 g 19 g 7 g 7 g 7 g 8 g 8 g 8 g 8 g 8 g 8 g 8	Bandertatie e e e e e e e e e e e e e e e e e e	urrus II il II il il is se le le remene amorimi Il li lij. Il	ng badaharan sangangangan sayara gangangangan sanan anan anan manan gangangan sanan anan anan manan sanan	



Actividad Nº 2						
Nombre de la Actividad	I V	oleyball Dama	S.			
Descripción y metodol	ogia de la	Actividad				
Se realizará un cuad la mayor cantidad de				ipos comuna	es (4) y el	que obtiene
<b>LUGAR</b> espacio fisico en que se va a desarrollar	16	RACIÓN anas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes			DE HORAS a la actividad
Multicancha comunal	2		2 dias		6 horas se	manales
RECURSOS DESTI	NADOS A	A LA ACTIVIC	DAD			
Detalle de Gastos (	Operacio	nales (incluir	'monto:	s unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detalle		Cantic	lad	Valor U	nitario	Total
Sin gastos operacionales	\$7449.836.000.000.000.01433.833.000.000	THE STATE OF THE S	kar ora e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		22 dd. i. 3 o 1844 dour anni airean agus ann agus ann an ann ann an ann ann ann ann ann	Bachidi e zazero. H 10.
Detalle de Gastos A	ctividad	les (incluir m	ontos u	nitarios, cant	dades y to	tales)
Detalle	2 4) [1] (1) 2 4 5 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Cantio	lad	Valor Uı	iitario	Total
Trofeos	, jan jakan kongresi en	4 COLOR CONTROL CONTRO	era prakti ti ti tibelikom posible silak	45000		180000
Detalle de Gastos e	n Equip:	amiento (incl	uir mon	tos unitarios.	cantidades	s v totales)
Detalle		Cantic	A CHAIR SALES OF SECOND	Valor Ui		Total
Balones de voleyball	h na 190, septembra de la 1, 11, en verminente en 1, 1, 6, 6, 86, 86, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	4	K., gs. g d hij been <b>de kandises</b> keep op de an an an d hij get Mouremen various on hom	17990		71960
	:	to to a large management of the state of the	en manteriori		ที่ระชาการให้เกา กรรมมัติ	



Actividad No 3					
Nombre de la Actividad	d Regata				
Descripción y metodol	ogía de la Actividad	. 4.			
Se realizará una con meta, ubicada en bal		or será q	uien menos ti	empo tom	e llegar a la
LUGAR	DURACIÓN	FR	ECUENCIA	Nº TOTAL	DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses		ntas veces al semana/mes	dedicadas	a la actividad
Borde costero		***			
Robinson Crusoe	2 meses	1 día		5 horas	
RECURSOS DESTI	NADOS A LA ACTIV	IDAD			
Detalle de Gastos (	Operacionales (inclu	ir monto:	s unitarios, cai	ntidades y	totales)
Detalle	Gant	idad	Valor Un	itario	Total
Sin costos operacionales	5		discharge de la constant de la const	(*, **   1	Same and the same
34.1 1	PP 5 P II R SAUGUELLULLI, DE LA EXPERIMENTALE DE L'ÉTE LE PRÉSENCE L'EST L'ESTREMENT L'ESTREMENT L'ESTREMENT L	0800858545.43 +3 +3 +5 35 35 45 45 45 63 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64 64	g geras <del>ann sanas ann am sanas an</del> as an an an i an i ar i ar in ag	1814 1811 SELECTION CONTROL CO	ระบนสนนนิยายกรับพบบนายายาก
	1215.	इंदर १९३१ <b>। सम्प्रता</b> त्रे दंशको संकर्ष १९ स	PER PROPERTY OF THE PROPERTY O	******************************	
Detalle de Gastos A	Actividades (incluir r	nontos u	nitarios, cantio	lades y to	tales)
The same of the sa	Alle Jerie Beat				Total
Trofeos	1		45000	45000	
DEFENDING FOR PROPERTY OF PROBLEMS TO THE ANALYSIS OF THE ANAL	- Adam-Annaberg (1 C + ) PROCESSIONS E.S. I.	11 15 co distribution de la 1157 2019 200	Decemberates and a second seco	hafatan da da sa ga sa ga sa <mark>ka katali Makaza</mark> n	Americans de la companya de la comp
Datalla da Carta					
Ext. No. of the Control of the Contr	en Equipamiento (inc	and diding an an included the second of		angalang kalang pengang bang pengang kalang pengang pe	
Detalle	Cant	idad	Valor Uni	itario	Total
			en e	I I CONTEST CONSESSION MARGANICA A	***************************************
and another the second					
C CARROTTON AND PORTING AT THE SECOND CONTRACT OF THE SECOND	THE COLUMN TWO COLUMNS AND THE PROPERTY OF THE	March 111111111111111111111111111111111111	[64] 1645	Nthiose in the specific of	



Actividad N° 4						
Nombre de la Actividad	Bo	ga masculina	a y feme	nina		
Descripción y metodol	ogia de la 🏄	Actividad				
Se realizará una con meta, ubicada en bal			r será q	uien menos ti	empo tom	e llegar a la
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		<b>ACIÓN</b> as o meses	cuar	ECUENCIA ntas veces al semana/mes		. DE HORAS a la actividad
Borde costero Robinson Crusoe	2 meses		1 dia		5 horas	
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos (	Operaciona	ales (incluir	montos	s unitarios, cai	ntidades y	totales)
Detalle		Cantid	ad 🔙 🖓 🕅	Valor Un	itario	Total
Sin costos operacionales	3	THE RESERVE OF THE PERSON OF T			0-000-000-000-000-000-000-00-00-00-00-0	
A COST CONTINUES OF A PARTIE OF A CONTINUE CONTINUES OF A CONTINUE OF A COST	EXTERNATION FOR CONTRACTOR	17 (177) 63444- ocisia esti 6 il trimmente	BEETH LO LA CAMMINIA MAN	A particular de la proposition de la p	i i a a a a a a a a a a a a a a a a	merzkianzakarajú rajen nástananou, právad vina
AMBIRATES AND THE PERSON OF SEALAND MANUAL SECTION OF SEALAND MANUAL S	nasarani iridah kantan	Mandanistain isteen maalika ta ta	MARTINET THE SAME	ANNEARANCE CONTRACTOR OF A SALAR AND A SAL	mandanistriali (4) (4) (4) (4)	Purum manyy maniny y manany manaka any mana
Detalle de Gastos A						tales)
			ad	Valor Un	itario	Total
Trofeos		2		45000		90000
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	GF66AT A FEEL A STOCKHOOCH EN EN ANAGAN	occurrence on the distribution of the distribu	Madeithia a s a s an a s annachampea	Server of the extension of the server of the	FIRE A FIRE AND INCOMPRESSION TO A FIRE AND	general of the second of second or second of 2000
1.1780/prof.17.1	ERBURTAN A MARKETTO OT	<del>Togotop a</del> ariga <b>ssuu</b> ssaanaa	Managare 1113 (1680)		MARIAN MAYAYAR (1.17 (1.53 ().63 ; EC: STATE	
Detalle de Gastos e	n Equipan	niento (inclu	ıir mon	tos unitarios, d	antidades	y totales)
Detalle		Cantid	rate of the second seco		tario	Total
1991 24 10 to the second of 1880 8880; PET 11, 1880 81 to g to a life second of 18 18 28 28	our etennisterritterritiers	Market (18 - Free parameter) (18 Fill and an	BREARAIL TOTAL	gunddike <del> gan</del> gogi gan 	A 518 518 518 518 518 518 518 518 518 518	erencondite 1 . Nagrapon
E. C.	er(#1.7777777888884) (e.e.)	MARTINIA DE LA REPORTE DE LA PERSONA DE LA P	111585009000	A COMMISSION CONTINUES OF BASIC AS A STATE OF THE STATE O	immuratisissississississi (1111)	enemanna or tanta antita tita nafama
C. S. AND AND SET FOR THE STORE IT I SHARE AND A SECOND SET OF THE SECOND SET OF THE SECOND SET OF THE SECOND SET OF THE SECOND SECOND SECOND SET OF THE SECOND SEC	12121-1.94940-4-4-415141115411999	S., Jaja 1 jaj (Wildeller) ir kasas ( ) ( ) maaaaaaaa	P\$6467157559000000000000000000000000000000000	Professional and the definition of the second secon	s 4 f 4 f 4 f 4 f 4 f 4 f 4 f 4 f 4 f 4	SSINCE CONTRACTOR AND



		CHICANA CANTON CONTRACTOR CONTRAC			CONTRACTOR CONTRACTOR OF STREET	16. 9 919.5 (9.9. 4. 4) 80 80 9. 10 9. 10
Actividad Nº 5						
Nombre de la Actividad	Ju	egos de salò	n			
Descripción y metodol	ogía de la 🌶	\ctividad	***************************************	7		
Se realizará un cuad la mayor cantidad de	rangular e puntos se	ntre todos l erá el ganac	los equi lor	ipos comunal	es (4) y el	que obtiene
LUGAR	DUR	ACIÓN	FRI	ECUENCIA	Nº TOTAL	DE HORAS
espacio físico en que		as o meses	cuar	itas veces al	31	a la actividad
se va a desarrollar			dia/s	semana/mes		
	1 día		1 día		5 horas	
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos (	Operacion:	ales (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detalle	li sin ili	Cantid	ad	Walor Un	itario	Total
Sin gastos operacionales					Management of the second	
(pr 1794) Minister of Restructions and Resident Press of State (press of State	reise : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	Artivitimentellomico (; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;	do-order (A. E.) and E. S.		Fire the Land of the enchanter of the Controller Street Controller Control	
the participants of the property of the participant of the community of th	3 t 3 5 5 5 6 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	7	> 5 P .   0 .	TELEFORMANIMANISTRANSPARTOR (FOR SAME AND	7777778778788888888888888888888888888	
						\$ to 1 to 2
Detalle de Gastos A	Actividade	s (incluir ma	ontos u	nitarios, canti	dades y to	tales)
Detalle		Cantid	ad	. Valor Un	itario	Total
Trofeos		1		45000		45000
C. Gall de Andrée de la Communica de La Communica de La Communica de la Communicación		\$2525 \$3 13 13 18 18 18 18 18 18 18 18 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14		Marita Companion de la contra de	1111121212121212121212121212121212121212	รัฐการเรียกรับรับรุษยอดเลยเลีย
olamontes de Kommercia estatuliste estamble de la concensión de la concens	ORDINARIO CONTRA PROPERTIES (N. 1921)	promotes in the process of the first first	ekkinaninip, programanye	WINDOWS TO THE CONTRACT OF THE SECOND	eleterikken istolern sersyon, n <del>epandudyaya</del>	Americans construction of the street of the
				Constitute and the second		
Detalle de Gastos e	n Equipan	Commence of the last of the la	AN ADDRESS OF THE PROPERTY OF	tos unitarios,	cantidades	y totales)
Detalle Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
					The state of the s	2
有一种的一种中心,不知识的的的处于主义。1985年2000年21日,中心主义是 <b>明明的</b> 的的情况中,它们们的现在分词,是一种特殊的种种中不会会会会	\$5-\$5-minkingsysty\$ 2 f y 1872/y 1874/y 1844/y	***************************************	i il itamananin sentit miri	\$44.64.64.64.64.64.64.64.64.64.64.64.64.6	ZCONGROUNDERSONANCE (S. Santa and p. co.	4
PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH		MERCELO COMPUNIONE A CONTROL	manusan 1717 144 55 74	WARRANTO ON THE PROPERTY OF TH	Market Antonio and Antonio	protection and designation of the contract of
	- Butter - State - Sta		Taranta da Maria da Santa da			



16. C	ronograma de Actividades			
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Futbol varones	Χ	X	
2	Voleyball Damas	X	X	Manusebassaninini
	Regata	X		unimencoum conscionario con con con con con con con con con co
4	Boga Damas/Varones	X		
5	Juegos de Salòn	X	<b>一种</b>	
en de la composition	жарын комония кажылын комония кажылын инкексеттен иргексеттен какта жарын ингизим жанган ингизин	**************************************	eorite - 28 säistuttu quini a	
annar nastasa intitiritasint	овин применно пожим под применно по применно по проделения по примененно по под под под под под под под под под	unacona de la constanta de la		Ortholofoliaraniaareess

# 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir es la participación de los grupos objetivos, Sin duda, estos se verán atraídos por el ambiente competitivo que traen consigo las actividades deportivas. Sin duda, las diferentes disciplinas se guardan relación con la revalorización de las actividades histórico-deportivas del Archipiéñlago, constituyèndose, por si solo, una fuente inagotable de asistencia y participación comunal.

Sin duda, este auge, busca promover una nueva revalorización de los premios a ser repartidos. Se ha acostumbrado a focalizar sus esfuerzos en atribuir premios poco acordes a las problemáticas de alcohol de la comuna, por lo que en este momento, se pretende re focalizar y hacer un aporte histórico en esto. Sin duda, este es el nuevo foco de intervención comunal: revalorizar las actividades identitarias con un tinte histórico.



# 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Aumentar la participación y revalorización de las actividades tradicionales.

Mejorar y revalorizar la participación.

Entregar un sentido histórico a los premios entregados.

Integrar a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores frente a las actividades comunales identitarias.

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La finalidad de realizar este proyecto radica en la necesidad de crear espacios de esparcimiento comunal y, además de fortalecer a las organizaciones sociales (deportivos) cuyo foco es absorver a niños, jóvenes y adultos a las actividades deportivas. Por tanto, como medios de verificación a corto plazo se encuentran los listados de participantes a las distintas actividades, como también fotografías y videos de las actividades. A largo plazo es que las actividades deportivas, como campeonatos, se vayan re ejecutando por las propias organizaciones, a sabiendas que es fundamental contar con el apoyo del municipio para estos actos.



Completar por cada persona q		o con recursos solicitados a SENDA
NOMBRE		
EDAD		
RUT		
DOMICILIO		
PROFESIÓN / OFICIO		
TELÉFONO		
E-MAIL		
ESTUDIOS BÁSICOS, PREGF actual)	RADO, POSTITUL	.O, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado
<b>✓ ✓ ✓ ✓</b>		
ESPECIALIZACION EN LA TE fecha, estado y cualquier ant reconocer que es un profesional	ecedentes que de	DGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, emuestre conocimientos formales que permita la temática)
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA E	EN EL PROGRAM	A
DECLARACIÓN DE PARTICIPA	ACIÓN EN EL PRO	OGRAMA
	aasuura sa muurii iliin sa kii sa kii sa	
FECHA	ii <sub>Dae</sub> .	FIRMA



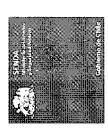
FECHA

# 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



# PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

# GASTOS OPERACIONALES

		200.000	0	0	0	0		0	200.000	
							A PROPERTY AND A STATE OF THE PROPERTY OF THE	To the second second	0	
	= TERCERO						ласти (дерги пенения легия на техня на			
O APORTA \$	APORTE DE TERCEROS									
QUIEN Y CUANTO APORTA \$	APORTE PROPIO	Practical majorate difference de l'artic d'Arabitet e Arabitet e Arabitet e Arabitet e Arabitet e Arabitet e A		A. Carrier (A service (A C) (C) Carrier (A C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C)			A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		0	
	APORTE PI	V al. 800.0.4.0.4000/able/sebersonessessessessessessessessessessesses				grange-transferrence (1990) (1990) (1990) (1990) (1990) (1990) (1990) (1990) (1990) (1990) (1990) (1990) (1990)			<b>₹</b> ₹₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩₩	
	II ADO A	0							200.000	
	APORTE SOLICITADO A SENDA	200.000							ADMINISTRATIVA MARKAT PATO ADMINISTRATIVA DE ADM	8
	አጸ(0 0						-			TOTAL MEW \$
	VALOR UNIT	100000	mere personal process						STANCE OF THE PROPERTY OF THE	
	TORONOMIC POPER	100	And the second district							1.006
	GANTIDAD	e de la composition della comp	ene hans en hells i ville availle e deletifui, alle i i i i i i						SUB TOTAL \$	
		2		200-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-					3	
		S	commoner, carriedor, character en manufacturos		Andrew Communication Communica				AND THE RESERVE AND THE PROPERTY OF THE PROPER	
	TIPO	Fletes y traslados	TO THE RESIDENCE AND THE PROPERTY OF THE PROPE		Anthropisco de constitución de la constitución de l					
		Fletes y			Control of the contro			Laurence		

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES** 

	of the section of the	9	8	0	0	0	0	0	2	S
citoconfundação	Programme	540.000	20.500						560.500	EGUEDO
4000	TOTAL \$	ψ		e	de de central de descendad de				ਨ	
649-40-45sa-46-46	ToT,				And administration of Contrasting		and the same of th			
					e de la companya de l					
	Ω			Personne	letomorror or a la constante de la constante d				0	
Carcamon Constitution of the Constitution of t	ERO				TAX PROPERTY FRANCISCO					
QUIEN Y CUANTO APORTA S	TER				A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR					
<b>A</b>	E DE			and an artist of the design						
POR	APORTE DE TERCEROS				-					
0	A.	0	0			American Control		Becommend	0	Dui
CCA	0	ON PROPERTY OF THE PARTY OF THE		400	***************************************					and the second
> 2	APORTE PROPIO									
3	TE PI		-							Contraction of the Contraction o
nanyan-pagasa	POR									
	· 4									
4-909-00-0	4		0						2	
***************************************	ADO		20500				AND	**************************************	560.500	
usaricatesce.	E A	90					THE PARTY ONLY	100 m	ਯ	
ii.	E SC SEI	540								
i i	APORTE SOLICITADO A SENDA								The second secon	é
	×		2				-			& STATE TYPES
rin.	ARIO		20500							į
	Z E					The control of the co	distributions of comple		11 p p i	•
	VALOR UNITA		O.		or the state of th	Contraction of the contraction o			(375(*7)	
	₹ Y	45000				00.000	AND THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA		When the same of t	
oddena ddei omnysons e		45	0.000,000,000,000,000 0.000,000,000,000	3-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03	Property of the second		40.4445.4844	21-803-80 HO SHOO		
:			-	On the second	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O					
   -	<b>A</b>			400000000000000000000000000000000000000	ACMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A				4	
	CANTIDAD		M. T.	ama	- Control of the Cont				OTA.	
i. Reij	<b>ರ</b>		The state of the s				The same of the sa		SUB TOTAL \$	
السلالية	7.61	12	<u>,                                     </u>			لمسسة	<b>:</b>		<b>  111</b> 000   14000	
reactive (colli						parchar, arrides d				
	1100		ren VYTRINGTANIA		Andrew Control of the					
	0		×		All the second s		COLOR CANCELLO COLOR CANCELLO		7000	
	<b>£</b>		eadc	Washington and the second				Course occupantion	£ 110	
		SC	rofeo Goleador		Authorities and the common differences and the c			Victoria (marcano)		
 L		Frofeos	rofec		Commence of the commence of th	ACCOUNTS OF THE PARTY OF THE PA			100	And the second
	overence (dealers) come			(L	)L	!!	l	11	<b>.</b>	سالا

# PERSONAL

		2	O	0	0	0	0	2	2
TO COLUMN TO SECURE		70.000		A Challend A state of the state	Company Management			70.000	70000
	\$ 7t			Constitution of the Consti				-	
	TOTAL\$			-					
				The state of the s					
	111							6	***
	ERO								
	ERC						The state of the s		
S d	E			***************************************			- January Constitution of		
ORT.	SHTE.								
OAP	APORTE DE TERCEROS								inini Tiri
ANT		70.000		arran Operation		B ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	and the second	70.000	
<u>อ</u> ≻	잂	7		THE PERSONNEL PROPERTY OF THE PERSONNEL PROP			() ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( ( (	×	
回回	APORTE PROPIO APORTE DE			***************************************	The state of the s		and the same of th		
6	ORIE			armonione catalogo.			Total Control of the		
	AP			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE					
	APORTE SOLICITADO A SENDA	0						0	
	HAE ,			CONTRACTOR OF SECULAR					
	RTE			ATTENDED TO THE PERSON OF THE					
	APO			TO THE PERSON NAMED IN COLUMN					
		7000						uggillij?	
0.00 -	Æ			Salah Sa					Side Control
	VALOR HOR					900			Service constitution of the constitution of th
order-regional comments of the	/ALO								
*ETENOVERAN		2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			A CATALOGUE A A CATALOGUE A			SCORPORA SERVICE
N° DE HORAS TOTALES	PROFESIÓN U OFICIO DESTINADAS AL PROGRAMA	2			Trummer and	permission of			Section 1
TALE	₹					Andreas de la companya de la company		10	STATE OF THE PARTY
3 TO	DAS							SUB TOTAL \$	3636363636
ORA	AND SQ 45		and the same of th	200000000000000000000000000000000000000				TOT#	Note Selected to the selected
DEH	SHO	7000	100000000000000000000000000000000000000		and the same of th			SUB	300
Ž								711	
en animation and a									
rear de secretaries de secretarios d	Ä		· Constitution of					s e in Sacin	Name of the last
Acceptant makes	0						***************************************		
	SIÓ	ores	Control Management	*chanced bushing				100	<b>6</b> 5
	ROFE	linad	Constitution					sadill Essa	Ē
**************************************	O.	Coordinadores	and the second						TOTAL ITEM \$
<u> </u>		اپ	L	<u>L</u> J	<u></u>	<u>L</u>	<u></u>	لنسيا	di la

# EQUIPAMIENTO

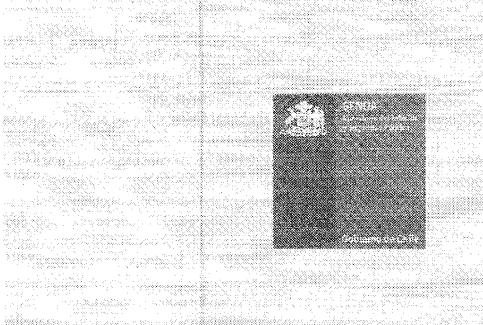
TPO	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A APORTE PROPIO APORTE DE	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Balones de Futbol 4	0666	- Company of the Comp	0	39.960
Balones de voleyball 4	17990	71960		71.960
	The second contract of the second	To make a management of the state of the sta	Aminindo kalanika karan saman karan ka	O processor of the control of the co
			Annual Control of the Control o	Commission of the commission o
	And Andrews Control in Anthonis (Anthonis (Ant			
				0
			The second secon	0
SUBTOTAL\$		111,920	0	111.920
	TOTALITEMS			71.020

# PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

% DEL ITEM APORTE SENDA	22,9%	64,2%	%0'0	12,8%	%0 <b>0</b> 00
TOTALITEM	200.000	560.500	70.000	111.920	077776
APORTE DE TERCEROS	0	0	0	0	
APORTE PROPIO	0	0	70.000	0	7000
APORTE SOLICITADO A SENDA	200.000	560.500	0	111.920	872.220
	GASTOS OPERACIONALES	GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	PERSONAL	EQUIPAMIENTO	TOTAL



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA) PROGRAMA (Personal SI



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Diogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANIELADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMAT	<b>08</b> ,000 (1996)
1 IDENTIFICACION GENERAL DEL PROC	
	habilidades sociales a través de actividades
PROGRAMA deportivas.	
AMBITO DE ACCION Fornento del c	deporte
A contract of the contract of	
DURACION 2 meses PROGRAMA	
FILUGICANIA	
2 LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	

# 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

#####

	i ika su sa nadik nagisar, ika nagisi 💯 🕻
PEGIÓN PROVINCIA	2000 to 30 50 000 000 56 50 <b>300</b>
REGION PROVINCIA	Section Converse of the Sec.
	Salah Sa
	references recognition and
Valgariso Valgariso	ayanda 📲 .
Valgaraiso	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
To the state of th	water a contract of the contra
	a turk ber an i Kabalaka
COMUNA SECTOR O LOCALIDAD	80000000 : 1000000 - 4 <b>3</b> 0
CONTINUE CON	400 - 1000 (100 ) 11 (100 )
	(Application of the Control of the C
	Francis (9)
tuan Fernandez ti Poblado San Jisán Bautisti	
Juan Fernandez Poblado San Juan Bautisti	
Juan Fernandez Poblado San Juan Bautisti	remone a securitor
Juan Fernandez Poblado San Juan Bautieti	
Juan Fernandez Poblado San Juan Bautisti	
Juan Fernandez Poblado San Juan Bautisti	
Juan Fernandez Poblado San (bish Bautist)	
Juan Fernandez Poblado San Juan Bautisti	
Juan Fernandez Poblado San (bigh Bautisti 3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE	

3.A- IDENTIFICACIÓN DE EN	ITIDAD POSTULANTE		
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	llustre Municipalidad de Juan Fernánde	Z	
RUT	69252300-8		
DIRECCIÓN	Larrain Alcalde 320		
TELEFONO-FAX	2751001		
E-MAIL	rrpp@comunajuanfernandez.ci		
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad publica		

# de lucro) Entidad publica 3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Felipe Pa	redes Verg	ara		
RUT	16.07	7.215-1			
DIRECCIÓN	Larraí	n Alcalde 32	20		
TELÉFONO-FAX	27510	01			
E-MAIL	alcald	e@comuna	juanfemandez.	cl	



e Romandor y Rehabilitación de: Consumo de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Gervido indixoriei dals la cievendori y regionimación dei consumo se

1, 20, 21 House (1,000,00), 111, 23, 28, 54, 75, 28		
ARMENTICIOACIO	N DELA CONTRAPAR	TE INSTITUCIONAL PARA SENDA

	the state of the s	<ul> <li>■ Section Control of the Control of t</li></ul>	
5.110.100 First 19.100 Beautiful control contr	David Figueroa Silva	(2) (2) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	STATE OF SHAPE SHAPE AND ADDRESS OF	대한 불의 다시 가장 아이트 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
。在一个文字是一个文字是一个文字,我们就是一个文字,我们就是一个文字,我们就是一个文字,我们就是一个文字,我们就是一个文字,我们就是一个文字,我们就是一个文字,	imani lumeiro suas :		
CONTROL OF THE PROPERTY OF THE		N S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	
	an na ani na minaka ngaraka katala katala ka kala a ka	(1.4° 2. 1.10° 1.1° 20° 1.1° 20° 1.1° 1.1° 1.1° 1.1° 1.1° 1.1° 1.1° 1.	
	그가 되어난 사람들이 살아서 하아 살아 살아 살아 살아 살아서 그 사람들이 하게 되어 그렇다.	<ul> <li>At all 1 is the least to the least to the control of the least to the</li></ul>	
	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		
	Jefe Depto, Turismo C	700 (2000 COC)	
$-\mathbf{w}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{\mathbf{x}}\mathbf{v}_{$		CONCORD AND FREE PROPERTY	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	1070 3 3000m 3 337127711 (s	HILLING Y COPCES	
	TOLO PARKET SALESTINE	Secretary of the Control of the Cont	
	2 Tobac Nilas - 1 Washington 1 1 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	副領域観察であり、 野田 本本 一名 こうしゅうしょうしゅう は 1000 カンド	
	2011年1月1日 - 1997年1日 - 199	• 0• 0•00 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	an dan arang dan dalam menggunakan dan dan dan dalam dan	talitation (and an accompanies of the first of the filler	
	4., -1 1	The Control of the Co	
	\$ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 A S S S S S S S S S S S S S S S S S S	
.	2751001	* 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	379 (1181)	1. \$ 1800 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
TELEFONO		[21일 : NEON 1 100 TANDANISATO - 1 10 TANDANISATO - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	ana	# # 100x01x01x01xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
nggano inter <del>ativamenta de la composición del composición de la co</del>	MANAGAGAGA SA SA BANDANDAN A TANGA GARAGAGA 🗼 🧣	N * 1980 1997 N - 199 - 1990 1990 1990 1990 1990 1990 1	
	anali ilika kalendar eta erre erre barraren 1901 eta 1900 eta 1900 eta 1900 eta 1900 eta 1900 eta 1900 eta 190	\$5\$CA\$ACAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	
		destination to the transfer of the contract of	
	6 10 0 0 10 0 0 0 0 0 0 0 0 1 N, 10 0 0 N, 10 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	# No. 126.01 (1972 - 12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12.1   12	
- 90	シャット・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・	1281CIGT CX	
	rrpp@comunajuanfer(	SATE SATE OF THE AMERICAN	
E-MAIL		real and the second of the sec	
	and the contraction of the contr	X • 26	٠.

# 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCION POSTULANTE (para el depósito de

	200000000000000000000000000000000000000	ALCONO COCCOCCIONES AND
	34.3	<b>3</b>
BancoEstado BancoEstado	20.1	30 ASS AND A CONTROL OF A 2008.
BANCO Sancotstato	30.3	<b>3</b>
	ilik diberakan bersebagai dan ber	olikus arakus isini kerimakan minara indah mengangan mengalah 🦠
		Marche Care School Continues are not a conference of the first first for the first f
	and restricted a graph of the \$50\$ of	organisa (m. 1986). 1984 - 1985 - 1986 - 1986 - 1986 - 1986 - 1986 - 1986 - 1986 - 1986 - 1986 - 1986 - 1986 -
NR DE CHENTA 23909231710		Marina - mishasa saka ti ta
We DE CREMIX 32303721110	ANTENNA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL C	<b>98</b> A → → − 2 995 0005 005 005 1.1 1.1 1.1 1.1 1.1 1.1 1.1 1.1 1.1 1.
		<b>jak</b> ija ja kara kara kara kara kara kara kara
	-30.00 mm	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
CORRIENTE V	/ISTA	AHORRO
	1101A	30 Character
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON CORNICA LE	(i) A manufacture	Maria de la compania del compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del
	Openior and the second second	eliko dan dan perupakan perupakan perupakan dan perupakan dan perupakan dan perupakan
\$1.00 miles		360
	<ul> <li>(1) (1) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4)</li> </ul>	
	11.00100000000000000000000000000000000	\$\$\$\$ - 1 × 1 1 1 2000 / 2001   1 × 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	ACCOMO DE LA CAMBRACACIÓN DE CAMBRACACIÓN DE CAMBRACACIÓN DE CAMBRACACIÓN DE CAMBRACACIÓN DE CAMBRACACIÓN DE C	and in the commence of the com
	Secretarious (Secretarios (Secr	<u> ନ୍ୟୁକ୍ତିକ୍ର ଅନୁକଳ୍ପ ଅନ୍ତର୍ଜ ପ୍ରତିହିତ ପର୍ବ ପ୍ରତିଶ୍ର ଦେବର ଅନ୍ତର । ଜନମାନ ବ୍ୟବ୍ୟ ଓ । ମହନ୍ତ୍ର ଓ ।                                   </u>
		3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
CERTIFICADO DE VIGENCIA	(1) (2) (1) (2) (2) (2) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3) (3	
	30.5	4 Or Single Line And Advantage
	n en	altern consecutives and a second
2 000000000000000000000000000000000000		

# 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE Les horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro

presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
David Figueroa Silva	Socioeconomista Master en Desarrolio Local,	Coordinador del Programa	10 horas semanales

# 7.-IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORAÇORAS

ΪĴP	O DE APORTE
	structura, recursos
Turnel.	nos, equipamiento otros)
time and the company of the company	miller (a fariament receive : ")



Servicio Mentrol Servicio Nacional pare la Preverición y Rehabilitación del Consumo de Droges y Alcohol yas y Alcohol

# 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como indicadores cuantitativos y cualitativos que den cuenta de la realidad local, reflejando asi la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la dobertura de estos otros programas.

# Diagnóstico y definición del problema.

La comuni de Juan Fernández, es un archipielago, compuesto por tres islas principales y otras formaciones rocosas de menor tamaño. Dos de las islas principales, Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk, son consideradas desde el SECPLA comunal como territorios habitados. En el caso de Robinson Crusoe, considerado como territorio urbano, abscado en el poblado San Juan Bantista, es habitado por 792 personas, esto de acuerdo al último CENSO nacional realizado en el año 2012. A lo anterior, se suma una población flotante que fluctúa entre los meses estivales y, debido a las obras de reconstrucción del poblado, a so largo del año, en un número variable de aproximadamente unas 100 personas venidas desde el continente a realizar trabajos de construcción propiamente tal.

A su vez, la isla Alejandro Selkirk es considerada como la zona ma al de la comuna, en donde existe un asentamiento pequeño de casas, que sólo son habitadas durante la temporada de pesca de langosta, es decir, ocho meses al año.

A consecuencia del aislamiento geográfico de la comuna y, la califidad de habitantes en la comuna, el consumo de alcohol es percibido como una situación promal por parte de la comunidad, se le considera parte de la cultura comunal. Así mismo, este aislamiento geográfico, implica que la comuna carece de organismos importantes de aipervisión y control frente al consumo de sustancias, sean éstas licitas o no, a lo que se suma que la cantidad de efectivos policiales existentes en la comuna, nueve en total, no dan abasto para realizar controles más exhaustivos frente al consumo, en una comuna en donde sus habitantes, en la mayoria, se encuentran relacionados entre si, tanto por sangre, como por relaciones de pareja y/o ambos, lo que complica aún más las gestiones que se pueden realizar en la comuna.

Sólo a partir de Septiembre de 2012, se implementa por primera vez un Previene en la comuna, previo a lo cuol, no existió ningún otro programa que se ocupara de este fenómeno, momento desde el que se comienzan a realizar intervenciones en la comuna en el plano preventivo, lo que ha sido percibido, en base al desconocimiento, como una amenaza frente a algunas conductas naturalizadas en los habitantes la comuna.

Anterior a Rebiero de 2010, existim en la comuna, diferentes espacios que se perdieron con el tsunami y, que correspondian a espacios públicos utilizados por los jóvenes de la cumuna, sin embargo, a partir de una actividad realizada en Dissenbre de 2012, en la cual participaron activamente un grupo representativo de jóvenes de la comuna de entre 12 a 19 años, surgió como resultado de esta actividad, el hecho que los jóvenes de la contuna consideran que no existen actividades exclusivas para ellos, así como alambién, no existe un espacio actual que consideren como propio. Esto, tienen dos causales práctipales: la primera, tras el tsunami, hay pocos espacios destinados a los jóvenes, no así el caso para los niños y los adultos. La segunda, las actividades que se han diseñado para los frivenes, son invadidas por otros grupos etareos, desplazando a los adolescentes o no son del interes de dicho grupo.

Al carecer de espacios y actividades, los jóvenes y, considêrando el aislamiento geográfico, poseen muchos tiempos muertos, durante los cuales, son mas propensos.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Didgas y Alcohol

considerando el ciclo vital en que se encuentran, a probar nuevas sustancias y situaciones, tanto para compartir con otros en una busqueda de identidad y pertenencia, como también para matar estos tiempos muertos. Dado que la gran mayoría de ellos han crecido en la comuna, siguen el ejemplo aprendido de las generaciones más antiguas que se encuentran imbuidas en la cultura isleña, de la cual forma parte la naturalización del consumo de alcohol en diferentes grados, así como también el consumo de otras sustancias.

Motivo de lo expresado en los párrafos anteriores, es que se hace fundamental ofrecer a los jóvenes espacios y actividades que les permitan compartir y generar una identidad grupal, al interior de la comuna, considerando los espacios existentes que pueden ser utilizados por ellos, tales como la cameba de futbol y otros. De esta forma, se logra realizar actividades preventivas a traves de actividades grupales de esparcimiento, saludables, que les permitan adquirir competencias que promuevan los factores protectores ante el consumo de sustancias, disminuyendo los factores de riesgo implicados en una comuna pequeña y aislada en términos geográficos y de conectividad.

